

	INFORME VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	CÓDIGO: F-CA-32
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 de 2

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL 2026
MODIFICACIÓN No. 1 A INFORMES TÉCNICO Y DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
 16 de junio de 2026

I. ANTECEDENTES.

En desarrollo de la Convocatoria de circulación artística departamental, nacional e internacional 2026, y de acuerdo con el cronograma establecido en las Condiciones de Participación y el aviso modificadorio N°1 publicados en el sitio web institucional www.culturantioquia.gov.co se publicó el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA** del 25 de mayo de 2026, en el mismo se dispuso, entre otras propuestas, que continuara en la siguiente etapa la No. **1039** de la categoría de **CIRCULACIÓN NACIONAL**, área de **DANZA**:

ID	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	PUNTAJE DEFINITIVO
1039	FORMADOR A FORMADORES: HOMENAJE COREOGRÁFICO AL CENTENARIO DE DELIA ZAPATA OLIVELLA DESDE EL MAPALÉ Y EL BULLERENGUE COMO PEDAGOGÍAS VIVAS DEL CARIBE COLOMBIANO	FORMADOR A FORMADORES	85	95	92	90,67

En la etapa siguiente, se procedió a verificar los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, según informe el 09 de junio de 2026, la propuesta fue aceptada.

II. SITUACIÓN PROPUESTA 1039

Ahora bien, vale señalar, que todas las propuestas que se recomiendan para efectos de asignar un estímulo económico, son revisadas en diversas etapas, incluso en cualquier tiempo, para el caso, con miras a la inclusión en el acto administrativo que asigna el estímulo y a propósito de la elaboración en las respectivas cartas compromiso, es así, como se procedió entonces a realizar la verificación invitaciones de cada una de las propuestas, esto con el fin de verificar fechas, lugares, destinatarios, eventos y demás, encontrándose una novedad respecto a la propuesta con código 1039 FORMADOR A FORMADORES, se logró identificar que la invitación aportada por el participante no cumple con los requisitos establecidos en el lineamiento de participación, para el caso, el referido en el numeral 4.2 “Documentos técnicos al momento de inscripción de la propuesta “ referido a:

- Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan al evento

III. RECHAZO DE PROPUESTA.

Una vez revisado el documento por parte de los evaluadores técnicos se identifica que la invitación aportada está a nombre de otro grupo y que el director relacionado no hace parte

	INFORME VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	CÓDIGO: F-CA-32
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 2 de 2

de la propuesta. En tal sentido, y atendiendo a lo estipulado en la nota del numeral 3 “al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad”, lo cual se reitera en el numeral 6.2 ETAPAS, de manera específica en la ETAPA 2, se indica: “Se podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso cuando se identifique una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en los lineamientos de participación, o por cualquier razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.”, por lo que se procede a rechazar la propuesta con **ID 1039**, tal como aparece a continuación:

ID	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	CAUSAL DE RECHAZO
1039	FORMADOR A FORMADORES	EL PARTICIPANTE PRESENTÓ LA CARTA DE INVITACIÓN SIN EMBARGO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.2 DEL LINEAMIENTO DE PARTICIPACIÓN, ESTO ES, NOMBRE DE LA PERSONA, GRUPO O ENTIDAD A QUIEN INVITAN AL EVENTO, DADO QUE LA INVITACIÓN APORTADA ESTÁ A NOMBRE DE OTRO GRUPO Y QUE EL DIRECTOR RELACIONADO NO HACE PARTE DE LA PROPUESTA. POR LO QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA.	A) PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN. F) CUANDO NO SE PRESENTEN DOCUMENTOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE INS.

IV. MODIFICACIÓN INFORMES PRECEDENTES.

Con el presente informe, se modifica lo dispuesto en los informes publicados el 25 de mayo de 2026 y 09 de junio de 2026, respecto a la propuesta con ID 1039. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución que acoge la decisión de los jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios que cumplieron con todos los requisitos establecido en lineamientos de participación, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

V. TRASLADO A LOS PARTICIPANTES PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente informe.

Original Firmado

DIANA CRISTINA GALLEGO YEPES
Profesional U.- Danza

SANDRA MILEIDY ZEA PALACIO
Contratista Apoyo convocatorias

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
P.U Líder Jurídico.